

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, acuerda y sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Acta Acuerdo de fecha 30 de julio de 2001 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el señor Mario Berges, "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se conviene el desistimiento de la ocupación de la Parcela ubicada en el Sector Industrial Planificado, cuya denominación catastral es: Circunscripción II, Parcela 224ar, por parte del Tenedor.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad abonará en concepto de mejoras e instalaciones originalmente de propiedad del tenedor y que quedarán de propiedad exclusiva municipal, según detalle de inventario efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y tasación oficial realizada por la Comisión designada al efecto de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-) de la siguiente forma: a) Veinte por ciento (20%) del monto total a los treinta (30) días y b) Ochenta por ciento (80%) restante sin intereses, en el plazo de ocho (8) meses.-

ARTICULO 3°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza se tomarán de la cuenta afectada: "Mejoramiento Inmueble Sector Industrial Planificado y Promoción".-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 9 DE AGOSTO DE 2001.-

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.277 con fecha 13/08/2001.-